Expediente: **1917/24**
Carátula: **PACHAO HUGO ROBERTO C/ SUCESION LOPEZ CARLOS ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23132790884 - PACHAO, HUGO ROBERTO-ACTOR/A
90000000000 - LOPEZ, CARLOS ANTONIO-CAUSANTE
20161763692 - ESCALANTE, LORENA MARIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1917/24

H102335455887

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: “PACHAO HUGO ROBERTO c/ SUCESION LOPEZ CARLOS ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 1917/24

Proveyendo el escrito OTROS - POR: CARRIZO, RAMON GERMAN - 07/04/2025 18:27

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

1) Se tiene por contestado por la parte al traslado corrido en tiempo y forma. Atento no tratarse de las defensas previas previstas por el art. 427 del CPCyCT, resérvese su tratamiento para definitiva.-

2) Atento al estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 05/09/2025 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) **(sala virtual 114) debiendo ingresar con ID de reunión: 870 1669 9982 - Código de acceso: 502295**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en articulo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para el normal desarrollo de la audiencia.-

3) Notificaciones digitales diarias (Art. 199 CPCyCT).- 1917/24 MRB

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.